



---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN No. 109**

Septiembre 25 de 2013

“Por la cual se autoriza una **Prueba Piloto** en los criterios de selección del Programa Académico de **Medicina y Cirugía** para la admisión a primer semestre en el periodo **Febrero – Junio de 2014** y se modifica transitoriamente el Reglamento de Inscripción y Admisión a los Programas Académicos de Pregrado (Resolución No. 045 de Abril 4 de 2013 del Consejo Académico), para la implementación de esta Prueba Piloto”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el literal g) del Artículo 20o. del Estatuto General de la Universidad, y

### **C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante Resolución No. 045 de Abril 4 de 2013, el Consejo Académico autorizó la actualización del Reglamento de Inscripción y Admisión a los Programas Académicos de Pregrado que ofrece la Universidad del Valle;
2. Que la Facultad de Salud ha solicitado una modificación temporal a los criterios de selección para el Programa Académico de Medicina y Cirugía, que incorpora la aplicación de una Prueba Adicional, para el período febrero - junio de 2014;
3. Que la solicitud de modificación en los criterios de admisión está sustentada en los resultados del análisis del rendimiento académico de los estudiantes del Programa de Medicina y Cirugía, en los últimos 5 años, muestra que no hay correlación entre los resultados del Examen de Estado y su desempeño al interior del Programa, así como también en el ciclo básico el número de asignaturas reprobadas, los bajos rendimientos académicos y que la deserción ha ido aumentando;

4. Que la capacidad del Programa Académico de Medicina y Cirugía para formar médicos en el área clínica en cuanto al recurso docente y las instalaciones del Hospital Universitario del Valle, Evaristo García y demás instituciones de prácticas médicas, serían subutilizados por el reducido número de estudiantes que están llegando al ciclo clínico;
5. Que se hace necesario definir cómo se realizará la selección de los admitidos al Programa Académico de Medicina y Cirugía para el período febrero - junio de 2014;
6. Que se hace necesario precisar para esta Prueba Piloto la forma como se seleccionarán los aspirantes a competir por los Cupos asignados a las diferentes Condiciones de Excepción,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1o.** Para la **Inscripción**, todos los aspirantes a Ingresar al Programa Académico de Medicina y Cirugía deberán cumplir con los puntajes mínimos, en las diferentes Áreas que evalúa el Examen de Estado ICFES SABER 11, que establezca el Consejo Académico como requisito para la inscripción, tal y como lo establece la Resolución No. 045 de 2013 del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 2o.** Para definir la **admisión** al Programa Académico de Medicina y Cirugía para el período febrero junio de 2014, **el proceso de selección** constará de dos (2) etapas:

**PRIMERA ETAPA.** Se realizará un ordenamiento de menor a mayor nota en cada una de las áreas del Examen de Estado en las que el Programa Académico haya asignado pesos específicos, mediante el procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Resolución 045 del 4 de abril de 2013. El resultado de aplicar este procedimiento generará un listado descendente de posiciones, de todos los inscritos a este Programa.

De acuerdo con lo establecido en los considerandos, se establece preseleccionar 3 (tres) veces el número de aspirantes respecto del cupo ofertado, es decir, teniendo en cuenta que el cupo establecido para el Programa Académico de Medicina y Cirugía es de 90 estudiantes, se realizará una preselección de los primeros 270 aspirantes del listado descendente de posición, exceptuando los aspirantes que se hayan inscrito para competir por los cupos de las diferentes Condiciones de Excepción, para pasar a la segunda etapa.

**SEGUNDA ETAPA.** Se aplicará una **Prueba Adicional** a los 270 (doscientos setenta) aspirantes preseleccionados en la primera etapa. Esta Prueba Adicional pretende identificar la potencialidad académica de los aspirantes, vista a través del reconocimiento de la comprensión y el uso descriptivo, explicativo y creativo de los conceptos básicos que se requieren para el aprendizaje en el nivel superior de la matemática, las ciencias naturales y las ciencias sociales, manifestada en el reconocimiento de las estructuras y los códigos propios de cada campo.

**ARTÍCULO 3o.** **La Prueba Adicional** tendrá un peso del 100%, será calificada en una escala de puntajes de 1 a 100 y serán admitidos los aspirantes que obtengan los más altos puntajes del listado descendente de puntajes de la Prueba Adicional, de acuerdo con el número de cupos ofrecidos por el Programa y teniendo en cuenta las disposiciones que rigen las Condiciones de Excepción.

**PARÁGRAFO.** La Prueba Adicional es de carácter obligatorio para todos los aspirantes que sean preseleccionados en la primera etapa.

**ARTÍCULO 4o.** Para el proceso de selección del Programa Académico de Medicina y Cirugía para el período Febrero Junio de 2014, los cupos de las diferentes **Condiciones de Excepción** que tiene establecidas la Universidad del Valle en cumplimiento a la Ley y que aparecen detalladas en el Artículo 25 de la Resolución No. 045 del 4 de Abril de 2013 del Consejo Académico, se asignarán tal y como está reglamentado en el Artículo 27 de esta Resolución. La selección se realizará en **la primera etapa** del proceso de selección, en el listado descendente de posiciones que se genera en esta etapa.

**PARÁGRAFO.** Este cambio en los criterios de selección para el Programa Académico de Medicina y Cirugía es una Prueba Piloto y se establece para la admisión del período Febrero – Junio de 2014. Por tal razón, en esta oportunidad, los aspirantes que se inscriban para competir por los cupos de las Condiciones de Excepción no presentarán la Prueba Adicional.

**ARTÍCULO 5o.** Para todo lo demás rige, lo establecido en el Reglamento de Inscripción y Admisión a los Programas Académicos de Pregrado, aprobado mediante Resolución No. 045 del 4 de Abril de 2013 del Consejo Académico.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días de septiembre de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, sede San Fernando.

El Presidente,

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General